



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 17 de febrero de 1996

Núm. 39

SUMARIO

	Página
ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996	
Junta Electoral Provincial de Zaragoza	
Corrección de errores	865
Dirección General de Trabajo	
Normas sobre permisos retribuidos con motivo de las elecciones a Cortes Generales del día 3 de marzo próximo	865
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	866
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Corrección de errores	866
Anuncio sobre la adjudicación del contrato relativo a explotación de la plaza de toros de la Misericordia	866
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Subasta pública	866
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdo aprobando con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3 del Plan especial del área de intervención U-2-2/1 (calles Predicadores, Aben Aire y avenida de César Augusto)	867
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza	
Anuncio notificando liquidaciones del recurso cameral permanente por el concepto de impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio de 1993	867
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 sobre subastas de bienes muebles	867-868
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
868-872	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	872-878
Juzgados de Instrucción	878
Juzgados de lo Penal	878
Juzgados de lo Social	879-880
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Añón de Moncayo	
Junta general ordinaria	880

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Corrección de errores

Núm. 9.055

Advertidos errores en la inserción de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 1 de 1996, de 8 de enero, publicadas en el BOP núm. 31, de fecha 8 de febrero de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 705, en la candidatura número 3 al Congreso de los Diputados de Izquierda Unida de Aragón (IU) y respecto del suplente número 2, donde dice: "2. Salomón Santiago Buelcheku Boneque", debe decir: "2. Salomón Santiago Bueicheku Boneque".

En la página 706, en la candidatura número 8 al Congreso de los Diputados de Coalición Electoral Partido Popular-Partido Aragonés (PP-PAR) y respecto del candidato número 1, donde dice: "1. Gustavo Adolfo Alcalde Sánchez", debe decir: "1. Gustavo Adolfo Alcalde Sánchez (PP)".

En la página 706, en la candidatura número 2 al Senado, respecto de la denominación de la misma, donde dice: "UNIDAD ARAGONESA (UA)", debe decir: "UNIDAD ARAGONESA".

En la página 706, en la candidatura número 4 al Senado de Izquierda Unida de Aragón y respecto del candidato número 1, donde dice: "1. Juan Manuel Aragüés Estragüés", debe decir: "Juan Manuel Aragüés Estragüés".

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La secretaria de la Junta Electoral Provincial, Laura Pérez-Surio Sanz.

Dirección General de Trabajo

ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO

Núm. 9.056

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que habrán de tener lugar el día 3 de marzo próximo, se hace preciso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril, y teniendo en cuenta el Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de trabajo —ejecución de la legislación laboral—, dictar las normas oportunas para que los trabajadores que no disfruten ese día de descanso semanal puedan participar en la votación, y también para aquellos que formen parte de las mesas electorales y no les corresponda el descanso semanal en dicho día.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo, previo acuerdo con la Delegación del Gobierno en Aragón y a tenor de las facultades conferidas, dispone:

1. Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 14.1 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril)

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 3 de marzo de 1996 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica natu-

raleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 6 de 1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar con anterioridad al día 25 de febrero, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, de acuerdo con los horarios de apertura de las oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollan y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidentes o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados (artículo 14.2 y 3 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril).

Los presidentes, vocales e interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421 de 1991 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El director general de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 5.299

No resultando posible la notificación personal al ciudadano de nacionalidad argelina Said Saidani, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es una resolución de la autoridad gubernativa de fecha 16 de enero de 1996, denegándole la solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de enero de 1996. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

Núm. 6.047

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano de nacionalidad argelina Nabi Chahed, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación al reseñado es una resolución de la autoridad gubernativa de fecha 19 de mayo de 1995, denegándole la solicitud de permiso de residencia y trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición del interesado para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la pre-

sente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Corrección de errores

Habiéndose observado errores materiales en la publicación de los anuncios núms. 5.654 y 5.655 (BOP núm. 30, de 7 de febrero de 1996), los mismos se rectifican como sigue:

Anuncio núm. 5.654 (oficial 2.ª albañilería La Cartuja):

En la base 8.1 b), debe decir: "Fotocopia de la titulación exigida, acompañada de su original para su cotejo".

Anuncio núm. 5.655 (celador Hospital Provincial y Psiquiátrico Calatayud):

En la base 3, debe decir: "Las plazas del Hospital Psiquiátrico de Calatayud implicarán necesariamente, una vez superada la oposición, residencia en Calatayud".

Núm. 8.477

ADJUDICACION del contrato relativo a explotación de la plaza de toros de la Misericordia de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.
2. 2.1. Objeto del contrato: Explotación de la plaza de toros de la Misericordia de Zaragoza, temporadas 1996-1997.
- 2.2. "Boletín Oficial del Estado" núm. 290, de 5 de diciembre de 1995.
3. 3.1. Trámite: Ordinario.
- 3.2. Procedimiento: Abierto.
- 3.3. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Canon de explotación: 35.000.000 de pesetas, IVA excluido. 4% ingresos brutos.
5. Adjudicación:
 - 5.1. Fecha de adjudicación: 19 de enero de 1996.
 - 5.2. Contratista: Justo Ojeda, S.L.
 - 5.3. Nacionalidad: Española.
 - 5.4. Importe o canon de adjudicación: 10% ingresos brutos, IVA excluido, de espectáculos taurinos; 5% ingresos brutos, IVA excluido, otros espectáculos. Mínimo garantizado: 50.000.000 de pesetas, IVA excluido.
 - 5.5. Plazo de adjudicación: Temporadas 1996-1997.

Zaragoza, 6 de febrero de 1996. — El director del Área de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Subasta pública

Núm. 6.769

Se sacan a la venta en primera subasta pública el día 18 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, en el salón de actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, sita en calle Albareda, 16, segunda planta, procedentes del abintestato causado a favor del Estado por Federico Tonda Fernández y Ascensión Vázquez Seijas, los siguientes bienes:

Lote único

Urbana en Zaragoza. Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada, abuhardillado, en la calle Doña Blanca de Navarra, núm. 42, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. El piso está amueblado y el valor conjunto del lote, piso con muebles, alcanza la cifra de 1.430.000 pesetas.

Para el examen del pliego de condiciones y demás datos que se precisen se señala como lugar la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, Sección de Patrimonio del Estado, planta primera, de 10.00 a 12.00 horas, los días hábiles, excepto sábados, hasta el día de la subasta.

Los bienes objeto de esta subasta serán mostrados los días 1, 8 y 15 de marzo, de 10.00 a 11.00 horas, a los interesados que se personen en el lugar donde se ubican los bienes que se subastan.

Zaragoza, 1 de febrero de 1996. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.278

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3 del Plan especial del área de intervención U-2-2/1 (calles Predicadores, Aben Aire y avenida de César Augusto), instado por Fuentes del Portal, S.A., según texto refundido con fecha de visado 20 de enero de 1995.

Segundo. — Aceptar el desistimiento formulado por Agustín Ortiz Zárate a la alegación por él mismo formulada en el período de información pública, con los efectos contemplados en el artículo 91 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, en un periódico de difusión corriente en la localidad y notificación personal a los interesados.

Cuarto. — El promotor del expediente deberá ingresar en las arcas municipales, en concepto de compensación económica sustitutiva del 15% de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento, la cantidad total de 8.567.790 pesetas.

Quinto. — Una vez ingresada dicha cantidad habrá de efectuarse un expediente de generación de créditos en la manera determinada en el artículo 162 de la Ley 39 de 1988, Decreto 500 de 1990, y base 12.ª de las de ejecución del presupuesto municipal de 1995.

Sexto. — De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Control de Legalidad, una vez acreditado por el propietario el ingreso efectuado, llevada a cabo la tramitación y aprobación del expediente de generación de créditos y constatado el cumplimiento de los demás deberes establecidos en el artículo 26 del texto refundido de la Ley del Suelo, la Administración expedirá la certificación administrativa correspondiente, ello de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José A. García-Atance Alvira. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Núm. 7.686

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley 3 de 1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y disposición transitoria cuarta de la misma Ley, en ejecución del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1995, procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente por el concepto de impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio de 1993.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a los electores sujetos pasivos que en el anexo se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas.

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en período voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara (paseo de Isabel la Católica, número 2, de Zaragoza), en metálico o mediante cheque nominativo conformado por la entidad librada.

Publicado este anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en dicho periódico oficial, o la siguiente al último día de exposición en el Ayuntamiento, como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas tributarias, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3 de 1993, por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3 de 1993, de 22 de marzo, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — El secretario general. — El tesorero.

ANEXO

Relación que se cita

Contribuyente, domicilio y deuda tributaria en pesetas

Concepto: Impuesto de sociedades. Ejercicio: 1993

- Adrián y Russo, S.L. Borja, 37, de Zaragoza. 5.728.
- Ansatra, S.A. Santander, 32, de Zaragoza. 4.192.
- Aragonesa de Software, S.L. Vía Hispanidad, 104, de Zaragoza. 1.758.
- Aridos Numancia, S.A. Rosales, 30, de Zaragoza. 52.730.
- Cartoayud, S.L., Envases y Embalajes del Cartón. Charluca, sin número, de Calatayud (Zaragoza). 1.190.
- Construcciones Miguel Angel Gracia Soria. Mariana Pineda, 26, de Zaragoza. 1.215.
- Cooperativa Agrícola San Marcelino de Jaulín. Ltda. Ayuntamiento, 1, de Jaulín (Zaragoza). 1.483.
- Distribuciones Informáticas, S.A. Carretera de Logroño, kilómetro 2, de Zaragoza. 25.489.
- Esinde Sport, S.A. Laboral. Polígono San Valero, 67, de Zaragoza. 1.983.
- Formación y Desarrollo, S.L. Teniente Coronel Valenzuela, 9, de Zaragoza. 154.
- Harinera del Rabal, S.L. Camino de los Molinos, 230, de Zaragoza. 3.186.
- Jiro Asesores, S.L. Manuel Lasala, 38, de Zaragoza. 13.393.
- Parking Santo Domingo II, S.A. San Nicolás de Francia, sin número, de Calatayud (Zaragoza). 2.796.
- Rosmarinos Oficialis, S.L. Avenida de las Torres, 49, de Zaragoza. 5.634.
- Sade, Sucursal en España. Ponzano, 8, de Zaragoza. 1.816.544.
- Servicios y Proceso de Datos Mercantiles, S.A. Carretera de Logroño, kilómetro 2, de Zaragoza. 58.730.
- Sistemas Informáticos Aragoneses, S.A. Vía Hispanidad, 104, de Zaragoza. 14.510.
- Transherfa, S.L. San Blas, sin número, de Brea de Aragón (Zaragoza). 697.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 7.790

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 9.401.838, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Construcciones Virgen del Puyal, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

- Cuarenta y una vallas metálicas, color amarillo, de 2,60 x 1 metros; tasadas en 61.500 pesetas.
 - Cuarenta y tres cuerpos de andamio, con sus correspondientes tijeras; tasados en 86.000 pesetas.
 - Cinco puntales de 5 metros; tasados en 7.500 pesetas.
 - Veinte puntales de 2,5 metros; tasados en 12.000 pesetas.
 - Tres carretillos chinos; tasados en 12.000 pesetas.
 - Dos carretillas; tasadas en 3.500 pesetas.
 - Seis reglés extensibles; tasados en 5.000 pesetas.
 - Cincuenta gatos para encofrar, de diversas medidas; tasados en 12.500 pesetas.
 - Ocho palas manuales; tasadas en 3.000 pesetas.
 - Seis borriquetas; tasadas en 3.000 pesetas.
 - Un cuadro eléctrico; tasado en 40.000 pesetas.
 - Dos alargaderas de 50 metros; tasadas en 10.000 pesetas.
- Total tasación y tipo de subasta en primera licitación: 256.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 192.000 pesetas.
Tipo de subasta en tercera licitación: 128.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en la calle Pina de Ebro, 7, de esta ciudad (teléfono 37 56 49), y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 6 de marzo de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, fijándose el tipo en el 75% y el 50%, respectivamente, del que sirvió para la primera, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 7.791

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 8.904.993, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Cosán, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

—Un montacargas marca "Anfesa", de once paradas, número 357.654; tasado en 300.000 pesetas.

—Una carretilla-toro marca "Ausa", modelo CE 1000, de 2.000 kilogramos de fuerza; tasada en 900.000 pesetas.

—Una carretilla elevadora marca "Fenwick", de 3.500 kilogramos de fuerza, con motor "Perkins" número 995.020; tasada en 1.300.000 pesetas.

—Una cinta transportadora, sin marca aparente, de 12 metros de longitud; tasada en 150.000 pesetas.

—Una grúa marca "Imenasa", de 29 metros de brazo, para once plantas de altura; tasada en 650.000 pesetas.

—Seiscientos seis puntales telescópicos resistentes, de 3 metros de altura; tasados en 484.800 pesetas.

—Ciento sesenta y seis puntales telescópicos resistentes, de 5,50 metros de altura; tasados en 298.800 pesetas.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación: 4.083.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.062.700 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.041.800 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en la calle Pina de Ebro, 7, de esta ciudad (teléfono 37 56 49), y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 6 de marzo de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, fijándose el tipo en el 75% y el 50%, respectivamente, del que sirvió para la primera, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 7.751

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales en vigor de fecha 5 de diciembre de 1995, publicado en el BOP núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 1995, durante el cual fue presentada reclamación a las nuevas tarifas de la tasa del servicio de voz pública por Hernando Ortín Álvarez y siete vecinos más, y resuelta la misma por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de enero de 1996, tras no haberse presentado otra reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publican los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establezca la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Belchite, 6 de febrero de 1996. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Ordenanzas que se modifican

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Queda modificado el artículo 7.2, aprobándose las siguientes tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.505 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.763 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.277 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 17.784 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 16.531 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 23.544 pesetas.
- De más de 50 plazas, 29.431 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.391 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.531 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.544 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 29.431 pesetas.

D) Furgonetas de menos de 575 kilogramos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.505 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.763 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.277 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 17.784 pesetas.

E) Furgonetas de más de 575 kilogramos:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.391 pesetas.

- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.531 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.544 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 29.431 pesetas.

F) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.507 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.510 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 16.531 pesetas.

G) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.507 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.510 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 16.531 pesetas.

H) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 877 pesetas.
- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 877 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.503 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.005 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.012 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.023 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Expedición de documentos

Queda modificado el artículo 7.º, aprobándose las siguientes tarifas:

- Altas, bajas y alteraciones del padrón de habitantes, 500 pesetas.
- Certificaciones de empadronamiento del censo de población:
 - Vigente, 500 pesetas.
 - De censos anteriores, 575 pesetas.
- Volantes de fe de vida y estado civil, 500 pesetas.
- Certificados de conducta, 500 pesetas.
- Certificados de convivencia y residencia, 500 pesetas.
- Certificados de pensiones, 500 pesetas.
- Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias, 500 pesetas.
- Certificación de documentos o acuerdos municipales, 500 pesetas.
- Certificación de nomenclatura y numeración de precios urbanos enclavados en el término municipal, 575 pesetas.
- Certificaciones relacionadas con el servicio de reclutamiento, 500 pesetas.
- Certificaciones sobre señales o situaciones de tráfico:
 - Sin plano, 500 pesetas.
 - Con plano, 977 pesetas.
 - Las demás certificaciones, 500 pesetas.
- Diligencia de cotejo de documentos, 500 pesetas.
- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 500 pesetas.
- Informaciones testificales, 500 pesetas.
- Expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 500 pesetas.
 - Por el acta consignando la autorización paterna otorgada a un hijo menor de edad para conducir automóviles de uso o propiedad particular, 500 pesetas.
 - Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado, 918 pesetas.
 - Por el visado de documentos en general no expresamente tarifados, por cada uno, 500 pesetas.
 - Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio, 15 pesetas.
 - Por cada documento en xerocopia, autorizado por certificación, 575 pesetas.
 - Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras, bienes o servicios, 1.225 pesetas.
 - Por cada expediente de declaración de edificio en ruina, 4.060 pesetas.
 - Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, 500 pesetas.
 - Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte, 900 pesetas.
 - Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc., por cada metro cuadrado o fracción de plano, 500 pesetas.
 - Por cada certificación del arquitecto o ingeniero municipal en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios, 1.225 pesetas.
 - Expedición de cédula urbanística, 500 pesetas.
 - Copias de documentos catastrales y linderos, 1.225 pesetas.
 - Copias de planos catastrales, 500 pesetas.
 - Por cada informe de la Alcaldía en expedientes de demencia, 500 pesetas.
 - Por certificación e informe de orden sanitario que expida la Alcaldía, para que surta efectos fuera de la ciudad, 500 pesetas.
 - Certificaciones de obra, por cada una, 500 pesetas.
 - Tramitación de expediente de licencia de actividad, 37.000 pesetas.
 - Por cada documento que se expida por fax, por folio, 370 pesetas.
 - Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado, 500 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Tasa por expedición de licencias urbanísticas

Queda modificado el artículo 6.º, estableciéndose las siguientes tarifas:

1. La cuota tributaria será de 5.000 pesetas por licencia favorable expedida, incluidas las licencias de parcelación.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Cementerio municipal

Queda modificado el artículo 6.º, aprobándose las siguientes tarifas:

Sepulturas:

- Sepulturas perpetuas, 13.600 pesetas.
- Inhumaciones en tierra, 5.100 pesetas.
- Exhumaciones en tierra, 13.600 pesetas.
- Colocación de panteón, 10.000 pesetas.
- Colocación de cruz, 3.500 pesetas.

Nichos:

- Nicho perpetuo, 72.890 pesetas.
- Inhumaciones, 4.390 pesetas.
- Exhumaciones, 4.390 pesetas.
- Colocación de lápida, 1.700 pesetas.

Mantenimiento:

- Cuota fija única, 4.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Alcantarillado

Queda modificado el artículo 5.º, aprobándose las siguientes tarifas:

- Acometida a la red general, 19.550 pesetas.
- Por cada vivienda, al año, 2.025 pesetas.
- Por cada finca o local no destinado exclusivamente a vivienda, 2.315 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Servicio de recogida de basuras

Queda modificado el artículo 6.º, aprobándose las siguientes tarifas:

Viviendas:

- Por cada vivienda (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar o alojamiento que no exceda de diez plazas), 2.650 pesetas.

Alojamientos:

- a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cuatro y cinco estrellas, por cada plaza, 4.350 pesetas.
- b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella, por cada una, 4.350 pesetas.
- c) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, centros y colegios de naturaleza análoga, por cada plaza (se entiende por alojamiento aquel local de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen, hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que no excedan de diez plazas), 4.350 pesetas.

Establecimientos de alimentación:

- a) Supermercados, economatos y cooperativas, 4.350 pesetas.
- b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, 4.350 pesetas.
- c) Pescaderías, carnicerías y similares, 4.350 pesetas.
- d) Locales comerciales con superficie inferior a 15 metros cuadrados, 2.895 pesetas.

Establecimientos de restauración:

- a) Restaurantes, 4.350 pesetas.
- b) Cafeterías, 4.350 pesetas.
- c) Whisquerías y pubs, 4.350 pesetas.
- d) Bares, 4.350 pesetas.
- e) Tabernas, 4.350 pesetas.

Establecimientos de espectáculos:

- a) Cines y teatros, 4.350 pesetas.
- b) Salas de fiestas y discotecas, 4.350 pesetas.
- c) Salas de bingo, 4.350 pesetas.

Otros locales industriales o mercantiles:

- a) Centros oficiales, 4.350 pesetas.
- b) Oficinas bancarias, 4.350 pesetas.
- c) Grandes almacenes, 4.350 pesetas.
- d) Demás locales no expresamente tarifados, 4.350 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Precios públicos

ANEXO I

Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios

1. La cuantía del precio público regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:
Epígrafe 1.º:
—Traslado al cementerio dentro de la entidad local, 3.770 pesetas.

ANEXO II

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Tarifas:

1. Por cada metro lineal de ocupación (mínimo 6 metros) y trimestre irreductible, en puestos fijos, 800 pesetas.
2. Por venta de mercancías ambulantes y sin puesto fijo, por cada día, 450 pesetas.
3. Licencias para establecimientos de parques de atracciones, por día, 1.000 pesetas.
4. Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para el rodaje de películas, al día, 15.000 pesetas.

ANEXO III

Servicios del matadero municipal

Tarifas:

- Sacrificio de ganado lanar, por cabeza, 275 pesetas.
—Autorización no vecinos, por cabeza, 25 pesetas.
Sacrificio de ganado de cerda, por cabeza, 1.500 pesetas.
—Autorización no vecinos, por cabeza, 250 pesetas.
Sacrificio de ganado vacuno, por cabeza, 1.500 pesetas.
—Autorización no vecinos, por cabeza, 250 pesetas.

ANEXO IV

Prestación del servicio de voz pública

1. La cuantía del precio público por la difusión de noticias por medio del voz pública o pregonero, por turno y anunciante, será la siguiente:

- a) Bandos de entidades oficiales, 250 pesetas.
- b) Pregones privados (máximo cinco líneas de 17 centímetros y 110 palabras), 500 pesetas.
- c) Pregones reducidos que no excedan de dos líneas de 17 centímetros y un máximo de cuarenta palabras, 350 pesetas.
- d) Pregones de mayor extensión a cinco líneas, 1.000 pesetas.

ANEXO V

Suministro de agua potable a domicilio

Tarifas:

- Usos domésticos:
—Mínimo: 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 1.230 pesetas.
—De 31 a 60 metros cúbicos, 50 pesetas.
—De 61 metros cúbicos en adelante, 90 pesetas.
Usos industriales y bares:
—Mínimo: 50 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 2.050 pesetas.
—De 51 a 90 metros cúbicos, 65 pesetas.
—De 91 metros cúbicos en adelante, 100 pesetas.
Usos comerciales:
—Mínimo: 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 1.230 pesetas.
—De 31 a 60 metros cúbicos, 60 pesetas.
—De 61 metros cúbicos en adelante, 100 pesetas.
Usos ganaderos:
—Mínimo: 300 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 12.300 pesetas.
—De 301 a 3.000 metros cúbicos, 65 pesetas.
—De 3.000 metros cúbicos en adelante, 100 pesetas.
Usos especiales (tarifa aplicable a licencias diferentes de las detalladas, concedidas con anterioridad a esta fecha):
—Mínimo: 10 metros cúbicos al trimestre, a razón de 65 pesetas, 650 pesetas.
—De 11 metros cúbicos en adelante, 120 pesetas.
Conexión a la red o cuota de enganche, 24.000 pesetas.

ANEXO VI

Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Tarifas:

1. Entradas de vehículos en edificios o cocheras particulares, 3.500 pesetas.
2. Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, 4.000 pesetas.

3. Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga. Satisfarán por cada 5 metros lineales y facción de calzada a la que se extiende la reserva, 4.000 pesetas.

ANEXO VIII

Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal

Se tomará como base de gravamen el volumen de metros cúbicos de los materiales extraídos o que deban extraerse.

Tarifas:

- a) Por cada metro cúbico o fracción de arena, 110 pesetas.
- b) Por cada metro cúbico o fracción de grava o piedra, 110 pesetas.
- c) Por cada metro cúbico o fracción de yeso, arcilla o cales, 25 pesetas.

ANEXO XI

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Tarifas: Se establecen los siguientes precios (unidad de adeudo: una mesa y cuatro sillas):

- Por día, 35 pesetas.
- Por mes, 1.050 pesetas.
- Por trimestre, 3.150 pesetas.
- Por año, 12.775 pesetas.

MALON

Núm. 7.747

Advertido error en el BOP núm. 25, de fecha 1 de febrero de 1996, referente a la imposición de contribuciones especiales derivada de la obra de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, donde dice: "b) La cantidad a repercutir entre los beneficiarios es de 1.216.483 pesetas", debe decir: "b) La cantidad a repercutir entre los beneficiarios es de 800.475 pesetas".

Malón, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 6.604

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1995, aprobó el expediente de modificación de tasas, precios públicos e impuestos para 1996.

Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio. De no producirse reclamaciones quedarán definitivamente aprobados.

Mediana de Aragón, 30 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 6.657

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de enero de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 55.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Mediana de Aragón, 1 de febrero de 1996. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

MEQUINENZA

Núm. 6.609

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece el artículo 5.1 del Reglamento núm. 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales para ocupar dicho cargo.

Mequinenza, 31 de enero de 1996. — El alcalde, Jaime Borbón Oliver.

MORATA DE JALON

Núm. 6.777

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones individuales a los propietarios de fincas urbanas de este término municipal que a continuación se relacionan, por desconocimiento de sus domicilios (Adonina Alonso Puente, herederos de Miguela Mateo Biendicho y Francisco Cuartero López), por la presente se les notifica que, con fecha 25 de septiembre de 1995, se dictó decreto de Alcaldía, requiriéndolos para que en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, procedan a la reparación de las deficiencias existentes en los edificios de su propiedad, conforme al correspondiente informe técnico, advirtiéndole a la propiedad correspondiente que, transcurrido el plazo concedido sin que se hubiesen realizado las obras ordenadas, se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador, en cumplimiento del artículo 10-3.º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Propietarios, situación de la finca y deficiencias a subsanar.

1. Adonina Alonso Puente. Calle Santa Bárbara. El vallado de la propiedad se encuentra muy deteriorado, con peligro de caída a vía pública, por lo que, para evitar daños a personas o cosas, se hace necesaria su consolidación.

2. Francisco Cuartero López. Calle Goya. La fachada se encuentra muy deteriorada, con existencia de posibles desprendimientos del revestimiento, por lo que, para evitar daños a personas o cosas, se hace necesaria su consolidación.

3. Herederos de Miguela Mateo Biendicho. Calle Santa Bárbara. El vallado de la propiedad se encuentra muy deteriorado, haciéndose necesaria su consolidación para evitar daños a personas o cosas.

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Morata de Jalón, 29 de enero de 1996. — La alcaldesa, Manuela Aznar Ibáñez.

NOVALLAS**Núm. 6.622**

Aprobado por resolución de la Alcaldía el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, de las obras de infraestructura y pavimentación en calle Nueva entorno Castillo, se expone al público durante el plazo de ocho días para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Ejecución de las obras de infraestructura y pavimentación de la calle Nueva entorno Castillo.

Tipo de licitación: 2.484.504 pesetas, incluido IVA, y demás gastos contemplados en el pliego de cláusulas económico-administrativas, con adjudicación al licitador que, sin excederse de dicho tipo, oferte el precio más bajo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Fianza provisional: 49.690 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de ofertas.

Forma de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el título: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Novallas para la ejecución de las obras de infraestructura y pavimentación de calle Nueva entorno Castillo", con arreglo al siguiente modelo:

Don, con DNI núm. y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), declara que, enterado del anuncio de subasta convocado por el Ayuntamiento de Novallas para la contratación de las obras de infraestructura y pavimentación de calle Nueva entorno Castillo y de las condiciones económico-administrativas que rigen la misma, se compromete a su ejecución, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación reseñada en la cláusula novena del pliego.

Novallas, 31 de enero de 1996. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

PANIZA**Núm. 6.782**

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 1 de febrero de 1996, acordó inicialmente la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, junto con sus anexos, presupuesto que asciende a 55.372.664 pesetas.

Dicho acuerdo se hace público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su interés con venga sobre el expediente, el cual se encuentra depositado en la Secretaría Intervención de la Corporación a tales efectos.

Transcurrido dicho plazo, caso de no producirse reclamaciones, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 2 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente.

PANIZA**Núm. 6.783**

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Paniza, por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 1 de febrero de 1996, informó favorablemente en todos sus términos de la cuenta general del presupuesto municipal de 1995.

Dicho expediente, depositado en las oficinas municipales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública, el expediente seguidamente quedará sometido a la aprobación del Pleno municipal sin necesidad de nuevo dictamen por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

Paniza, 2 de febrero de 1996. — El presidente de la Comisión Especial de Cuentas.

REMOLINOS**Núm. 6.779**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de suministro de agua potable a domicilio, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la gestión integral del servicio público de suministro de agua potable a domicilio.

2. Duración del contrato. — Cinco años.

3. Tipo de licitación. — El oferente presentará anteproyecto de explotación y canon.

4. Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

6. Garantía provisional. — Será de 200.000 pesetas.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva. — Se fija en 4.000.000 de pesetas.

9. Presentación de proposiciones. — Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, y una vez transcurrido el de diez días para recepción de proposiciones por correo.

11. Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula 29 del pliego de cláusulas.

Remolinos, 2 de febrero de 1996. — El alcalde.

REMOLINOS**Núm. 6.780**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar varias pólizas de seguro a través de correduría, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la suscripción de varias pólizas de seguro a través de correduría.

2. Duración del contrato. — Dos años.

3. Prima. — No se fija.

4. Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

6. Garantía provisional. — Será de 25.000 pesetas.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva. — El 4% del precio de adjudicación.

9. Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, y una vez transcurrido el de diez días para recepción de proposiciones por correo.

11. Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas.

Remolinos, 2 de febrero de 1996. — El alcalde.

REMOLINOS**Núm. 6.781**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1996, nivelado, integrado por:

Presupuesto municipal: 74.813.223 pesetas.

Presupuesto Patronato Municipal 3.ª Edad: 1.485.000 pesetas.

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes: 1.865.000 pesetas.

Presupuesto Fundación P.ª Guardería Infantil: 1.829.912 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 2 de febrero de 1996. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**Núm. 7.746**

Transcurridos quince días desde la publicación en el BOP de 10 de enero de 1996 del anuncio de aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1995 sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva y se procede a su publicación resumida por capítulos:

Créditos suplementados:

1. Gastos de personal, 130.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 865.000.
3. Gastos financieros, 50.000.
4. Transferencias corrientes, 860.000.
6. Inversiones reales, 100.000.

Crédito extraordinario:

4. Transferencias corrientes, 180.000.

Total gastos, 2.185.000 pesetas.

Con cargo a:

Mayores ingresos de los previstos inicialmente:

7. Transferencias de capital, 880.000.

Bajas en otros créditos:

2. Bienes corrientes y servicios, 305.000.
6. Inversiones reales, 1.000.000.

Total ingresos, 2.185.000 pesetas.

Patronato Municipal de la Banda de Música**Créditos suplementados:**

1. Gastos de personal, 122.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 275.000.

Total gastos, 397.000 pesetas.

Con cargo a:

Mayores ingresos de los previstos inicialmente:

5. Ingresos patrimoniales, 397.000.

Total ingresos, 397.000 pesetas.

Contra la presente aprobación inicial, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 6.623**

El Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1996, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 15.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos señalados en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, durante el plazo de quince días.

San Mateo de Gállego, 29 de enero de 1996. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE GRIO**Núm. 8.167**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 1996, aprobó, previa declaración de urgencia, los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación por subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la adjudicación de los aprovechamientos que se relacionan a continuación. Se exponen al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La contratación por subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de los siguientes aprovechamientos de pastos:

1. Monte denominado "Alto Blanco", núm. 74 del catálogo, de 900 hectáreas de superficie y para 932 cabezas de ganado lanar y 50 de ganado cabrío. Tipo de licitación, al alza, 274.665 pesetas.

2. Monte denominado "Umbra de Val y de San Roque", núm. 74-A del catálogo, de 10 hectáreas de superficie y para 50 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, al alza, 3.570 pesetas.

3. Monte denominado "Pieza de la Sierra", núm. 75 del catálogo, de 131 hectáreas de superficie y para 200 cabezas de ganado lanar y 10 de ganado cabrío. Tipo de licitación, al alza, 43.667 pesetas.

Plazo de vigencia. — El plazo de vigencia de los aprovechamientos será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

La fianza provisional para participar en la subasta será del 2% del tipo de licitación y la definitiva, que deberá prestar el adjudicatario, se eleva al 4% de esta misma cantidad.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran los pliegos de condiciones que regirán la presente subasta a disposición de los interesados.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, según se indica en el pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la

inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de pastos 1996, convocada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio".

Los interesados podrán presentar sus proposiciones conforme al modelo que figura en los pliegos de condiciones en la Secretaría municipal, en horario de oficina, durante los trece días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

La apertura de plicas se efectuará en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se aplazará hasta el lunes siguiente.

Santa Cruz de Grio, 7 de enero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 6.079**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.137 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra César Valero Gascón, Alfranca Arruga, Jesús Robles Mainar, Miguel Angel Peña Martínez y Láser Joy, S.L., en reclamación de 21.657.791 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Láser Joy, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 6.080**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 887 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el letrado señor Gilaberte, siendo demandados Francisco Gutiérrez Gómez y Talleres Tatum, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Gutiérrez Gómez y Talleres Tatum, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 4.184.010 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Talleres Tatum, S.L., se expide el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 6.081**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre tercería de dominio, promovidos a instancia de Rafael Calvo Muñoz, con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso X el Sabio, 4, 9.º C), representado por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el letrado don Luis Felipe García Pérez-Soro, contra Angel Serrano Blasco, con domicilio en Zaragoza; Francal, S.A., con domicilio en Zaragoza (Escuelas 1, local), y Altua, S.A., con domicilio en Zaragoza (Fueros de Aragón, 7-9, local), todos ellos en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Rafael Calvo Muñoz, contra Altua, S.A., Angel Serrano Blasco y Francal, S.A., todos ellos en rebeldía, debo declarar y declaro que las máquinas recreativas, clase A, que más adelante se dirán, son propiedad del demandante Rafael Calvo Muñoz, ordenando, en consecuencia, el alzamiento del embargo trabado y la suspensión del procedimiento de apremio ya iniciado en los expresados autos, dejando sin efecto el depósito acordado y ordenando al depositario que los lleve y deje en el lugar donde se hizo cargo, cancelando las anotaciones donde hubiese constancia de ello. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

1. Supervideo "Sega", número A-28-2016, modelo A00138.

2. Vídeo "Kit", fabricado por Comeltro, S.A., núm. IF A-08-809.568, tipo A, núm. 14.

3. Vídeo "Sonic", fabricado por Sega, número IF A-28-2016, modelo "Pacman".

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Angel Serrano Blasco y Francal, S.A., se expide el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.082

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de declarativo menor cuantía número 239 de 1995, promovidos a instancia de Ana Caparrós García, representada por el procurador señor García Mercadal y asistida por el letrado señor Durán Gimeno, contra Construcciones Cinca, S.A., declarada en rebel-
día, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, en nombre y representación de Ana Caparrós García, contra Construcciones Cinca, S.A., debo condenar a Construcciones Cinca, S.A., a elevar a escritura pública el documento privado de venta aportado como documento núm. 2 de la demanda a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta sentencia, con imposición de las costas de este proceso a dicha mercantil demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Cinca, S.A., se expide el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.070

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza, con el núm. 13 de 1996, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de José Ramón Daniel Royo, hijo de Lucas Daniel Villalba y Victoria Royo Royo, natural de Aguaviva (Teruel), fallecido en esta ciudad en fecha 2 de febrero de 1988 sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia Daniel Daniel Royo, hermano del causante José Ramón Daniel Royo.

Por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 6.084

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil núm. 368 de 1994, seguido en este Juzgado a instancia de Sociedad General de Autores de España y Asociación Gestión de Derechos Intelectuales, representadas por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra Juan Ramón Moreno Morales, Ana María Rodríguez Pérez y Los Salseros, S.C., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 30 de enero de 1996. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor San Pío, únase a los autos de su razón, y como se interesa cítese a los demandados Juan Ramón Moreno Morales y Ana María Rodríguez Pérez, integrantes de la sociedad civil Los Salseros, S.C., para la celebración del correspondiente juicio, dado su ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en el BOP y que se entregarán al citado procurador a fin de que cuide de su diligenciamiento, señalándose para ello el día 12 de marzo de 1996, a las 9.30 horas.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Raimundo Berges (accidental).» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de citación en forma a Juan Ramón Moreno Morales y Ana María Rodríguez Pérez, integrantes de la sociedad civil Los Salseros, S.C., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación

Núm. 5.976

En el procedimiento de cognición núm. 640 de 1995-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza a instancia de Arsenio Ibáñez Sanz, contra Manuel Aramendía Abadía, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 640 de 1995-A, instados por Arsenio Ibáñez Sanz, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Barbastro, 4, 3.º derecha, y DNI número 18.343.047, representado por la procuradora señora Gómez Romero y asistido por la letrada señora Berges Lacasta, contra Manuel Aramendía Abadía, siendo el último domicilio conocido en calle Monasterio de la Oliva, 4, 2.º D, de esta ciudad, y con DNI núm. 15.759.282, y...

Fallo: Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Arsenio Ibáñez Sanz, contra Manuel Aramendía Abadía, debo condenar y condeno al demandado citado a que abone al actor la suma de 178.855 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta su ejecución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Al ejecutar esta resolución se determinará cuál ha sido el destino de la fianza prestada por el arrendatario demandado, imputándola a la cantidad objeto de condena en caso de haberla hecho efectiva el arrendador.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Aramendía Abadía, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 5.977

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 25 de enero de 1996, dictada en el juicio ejecutivo número 807 de 1995-C, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Eduardo Lacasta Lanaspá, Consuelo Machín Rodes y Promociones Latre, en reclamación de 10.765.119 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas calculadas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Eduardo Lacasta Lanaspá y Consuelo Machín Rodes:

1. Piso 5.º B, de unos 57,10 metros cuadrados, de una casa sita en esta ciudad, calle Nobleza Baturra, 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.916, folio 139, finca 24.637-N.

2. Finca urbana núm. 10, en la planta baja, de 46,36 metros cuadrados, en el bloque de dos casas, en esta ciudad, en calle de nueva apertura, entre Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.154, folio 45, finca 1.491.

3. Local núm. 11, en planta baja, de unos 36,03 metros cuadrados, de una casa sita en Zaragoza, en calle de nueva apertura, entre Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto. Inscrito en el mismo Registro al tomo 4.154, folio 47, finca 1.493.

4. Local en planta baja, de unos 21,55 metros cuadrados, de la casa sita en esta ciudad, en calle de nueva apertura, entre Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto. Inscrito en el mismo Registro al tomo 4.154, folio 49, finca 1.495.

5. Local en planta baja, destinado a accesos y cuartos de aseos, de 324,64 metros cuadrados, en una casa sita en esta ciudad, en calle de nueva apertura, entre Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto. Inscrito en el mismo Registro al tomo 4.014, folio 97, finca 105.431. Le corresponde una cuota de participación de un 15% de la finca.

6. Dos cientos sesenta y cinco partes de la finca rústica, campo en el barrio de Las Fuentes, de Zaragoza, de 95 áreas 36 centiáreas de superficie. Inscrito en el mismo Registro al tomo 528, folio 238, finca 5.929.

7. Vivienda en la octava planta alzada, de unos 48,05 metros cuadrados de superficie, de una casa sita en esta ciudad, en avenida de San Juan de la Peña, 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.968, folio 149, finca 5.940.

8. Piso 9.º D, de unos 51 metros cuadrados de superficie útil, de la casa sita en esta ciudad, calle Doctor Galán Bergua, 24. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, finca núm. 15.524-N.

9. Participaciones o acciones que posean los demandados en las sociedades siguientes:

—Promociones Latre, S.A.

—Iber Latre, S.A.

—Iber Latre Viviendas, S.L.

—Iber Latre Noreste, S.L.

—Iber Latre Norte, S.L.

—Iber Latre Royal, S.L.

—Jaca Sur, S.L.

10. Derechos que posean sobre el piso sito en Residencial Paraíso, 3, 8.º C, de esta ciudad.

11. Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado en Fincas Atlanta (sita en Amar y Borbón, núm. 3).

Propiedad de Promociones Latre, S.A.

1. Local comercial en planta baja, de unos 357,10 metros cuadrados, en la calle Nobleza Baturra, 19, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.851, folio 119, finca 40.891.

2. Local comercial en planta baja, de unos 53 metros cuadrados de superficie, de una casa sita en calle Nobleza Baturra, 19, de esta ciudad. Inscrito en el mismo Registro al tomo 2.226, folio 28, finca 48.719.

3. Una cuarenta y cinco parte indivisa de la urbana núm. 1. Local en planta de sótano —2 destinado a aparcamiento, con acceso por rampa de una edificio en esta ciudad, calles San Miguel, 12, e Isaac Peral, 1. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.217, folio 150, finca 11.124.

4. Una cuarenta y cinco parte indivisa de cincuenta partes de las ochenta y cinco en que se divide la finca urbana trozo de terreno destinado a rampa de acceso al sótano —2 y al resto del sótano del edificio sito en esta ciudad, calles San Miguel, 12, e Isaac Peral, 1. Inscrita en el mismo Registro al folio 213, finca 12.288.

5. Solar sito en esta ciudad, calle Escultor Moreto, 19-27, y Gil Morlanes, 22, y derechos respecto de lo edificado sobre el mismo.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a los demandados Eduardo Lacasta Lanaspá, Consuelo Machín Rodas y Promociones Latre, S.A., se expide la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.978

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 707 de 1995-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1996. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 707 de 1995-C, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CIF número G-50.000.652), representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Javier Suárez Sánchez Ventura, contra Vicente García Alemany y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sergio Pombrol Gascón y Vicente García Alemany, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 1.762.577 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 700.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrán interponer los demandados, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde Vicente García Alemany, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.086

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 681 de 1995-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 681 de 1995-C, promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Salvador Ibarra Castellano, contra José Ignacio García Julián y Carmen Sevilla Arrieta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Ignacio García Julián y Carmen Sevilla Arrieta, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja Rural del Jalón, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 2.369.081 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 700.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a

los autos y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrán interponer los demandados, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 8.534

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se han incoado autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 899 de 1995-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Araceli Rosa Capapé Lardiés y María Luisa Capapé Lardiés, en reclamación de 12.239.363 pesetas de principal, más intereses de demora pactados desde el día 22 de septiembre de 1995 hasta el momento del pago, costas y gastos que se devenguen, y dado el paradero desconocido de las codemandadas, por medio del presente se requiere a dicha parte deudora para que en el plazo de diez días abonon las sumas adeudadas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Número 8. — Piso principal E, tipo E, en la primera planta alzada. Se compone de cinco habitaciones, cocina, cuarto de aseo, galería a la calle y cuarto trastero situado en la planta séptima. Tiene una superficie útil, juntamente con la del cuarto trastero, de 81,13 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación del 2,31%. Tiene el uso exclusivo de la terraza formada en parte del patio de luces con el que linda, en la forma y dimensiones en que se ha dividido. Forma parte de la casa número 8 de la calle León XIII, angular a la calle Francisco de Vitoria, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza, tomo 4.278, libro 160, folio 165, finca 9.018.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a las codemandadas citadas, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 6.087

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de habilitación de fondos con el núm. 490 de 1995-B, dimanante de juicio ejecutivo, seguido con mismo número a instancias del procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra Inmobiliaria Lastanosa-93, S.L., sobre abono de la habilitación de fondos.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir por edictos a la demandada mediante cédula que es del tenor literal siguiente:

«Cédula de requerimiento. — En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza, en autos de pieza de habilitación de fondos núm. 490 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancias de José Ignacio San Pío Sierra, se requiere a Inmobiliaria Lastanosa-93, S.L., para que en el plazo de diez días provea de fondos al procurador señor San Pío Sierra, en cantidad de 1.250.000 pesetas, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio, y ello de conformidad con el artículo 7.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, expido la presente en Zaragoza a 1 de diciembre de 1995. — La secretaria judicial.»

Y para que sirva de requerimiento a la referida demandada y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 6.089

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el núm. 540-D de 1995, de juicio de menor cuantía, se siguen en este Juzgado a instancia de José Luis Serrano Enguita y dieciséis más, representado por el procurador señor San Pío Sierra y defendido por el letrado señor Vacas González, contra Manuel Lozano Blanco y herederos desconocidos y herencia yacente de María Blanco Iglesias, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de José Luis Serrano Enguita y otros, contra Manuel Lozano Blanco y herencia yacente y herederos desconocidos de María Blanco Iglesias, se acuerda la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, de la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda, que aparece en el Registro de la Propiedad de Calatayud inscrita con el núm. 3.311 al tomo 1.168, libro 42,

folio 227, para, con su producto, hacer pago a cada comunero, en proporción a su cuota de propiedad, una vez liquidadas las cargas que graven el inmueble; se imponen las costas causadas a los demandados.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza por término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de María Blanco Iglesias, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 6.751

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 146 de 1994, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador señor Alvira Zubía, contra Luis Mario Suárez Gracia, Soledad Peña Cortés y Caridad Gracia Sanz, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 15 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 15 de abril siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 15 de mayo próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bien objeto de subasta:

Piso sito en calle Recuerdo, núm. 8, 1.ª, de Calatayud. Inscrito en el tomo 1.406, folio 67, finca 22.677. Valorado en 2.100.000 pesetas.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 7.488

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 153 de 1993 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Financo Leasing, representada por el procurador señor Moreno, contra Suministros Cañada, S.L., y Javier Minguijón del Molino, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 15 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 15 de abril siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 15 de mayo próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los bienes se hallan depositados en poder de José María Sisamón Lajusticia, en Villanueva de Gállego (Zaragoza).

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bien objeto de subasta:

Una carretilla elevadora marca "Laurak", modelo K-20, con matrícula Z-84649-VE, número de identificación K-20357, motor diesel, marca "Perkins", tipo 4203, con brazos elevadores y desplazable en ambos lados. Valorada en la cantidad de 400.000 pesetas.

Calatayud a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

CASPE

Núm. 5.617

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 10 de 1996 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Ventura Valls Latorre, por el fallecimiento de su prima hermana Josefa Marcela Latorre Valls, ocurrido en Fabara el día 16 de junio de 1995, en estado de viuda y sin descendencia, sobreviviéndole únicamente como familiares más cercanos sus primos hermanos José y Ventura Valls Latorre.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Josefa Marcela Latorre Valls, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus referidos primos hermanos antes citados para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

DAROCA

Núm. 5.963

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido, en pieza separada núm. 46 de 1995, declaración de herederos, a instancia del ministerio fiscal, por el fallecimiento de José Sierra Mata, natural de Paniza (Zaragoza), hijo de Joaquín y Juliana, y de Luisa Cebollada Idiago, natural de Cariñena (Zaragoza), hija de Antonio y Balbina, fallecidos ambos en Paniza el día 21 de abril de 1995, se ha dictado providencia ordenando expedir terceros edictos por los que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Daroca a reclamarlo dentro de sesenta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Daroca a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.961

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de divorcio número 111 de 1994, seguido a instancia de María Pilar Salafraña Iglesias, representada por el procurador señor Navarro Pardifias, contra Pedro Angel Miguel Alastuey, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 22 de marzo de 1996, en segunda subasta el día 24 de abril siguiente y en tercera subasta el día 21 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 9.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30% del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 781.250 pesetas, con el 25% de rebaja en la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Pinsoro (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Mitad indivisa del campo sito en Biota (Zaragoza), en la partida del "Tito", de 1-25-00 hectáreas. Linda: al norte, con Mártir Alastuey; sur, con Antonio Aísa; este, con camino de Tudela, y al oeste, con río Agonías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 697, libro 37, folio 99, finca registral núm. 4.007.

Mitad indivisa en partida "Cueva del Moro", en el término de Ejea de los Caballeros, de 2-00-50 hectáreas. Linda: al norte, con herederos de Jiménez; al sur, con Julia y Lucía Alastuey y Antonio Aísa; al este, con herederos de Jiménez y Vicenta Alastuey, y al oeste, con camino y Emilia Alastuey.

Ambos inmuebles, en su mitad indivisa, han sido valorados en la cantidad global de 781.250 pesetas; y dichas mitades indivisas que se subastan son las correspondientes a la propiedad de María Pilar Salafranca Iglesias.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación obrante en autos.

El importe del antedicho 30 % será ingresado previamente en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.618

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 180 de 1994, seguidos por este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador don Angel Navarro Pardiñas, con asistencia del letrado señor Romeo Lagunas, contra Javier Calvo Villanueva y Tecnytopo, S.L., esta última con último domicilio conocido en Valladolid (plaza Viejo Coso, número 8, local 3), actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 999.999 pesetas de principal, más los intereses y costas correspondientes, inicialmente presupuestados en otras 400.000 pesetas; por ignorarse el paradero de la citada demandada Tecnytopo, S.L., ignorándose además bienes de su propiedad sobre los que trabar embargo, por el presente se cita de remate a dicha demandada, conforme al artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la misma el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.652

Doña Pilar Iñiguez Ortega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 353 de 1995 se tramita declaración de herederos abintestato de Mariano Aznar Marín, nacido en Morata de Jalón (Zaragoza) el día 17 de noviembre de 1938 y fallecido en Zaragoza el día 9 de septiembre de 1995, expediente instado por Pilar Aznar Marín, hermana del mismo, solicitando se declare herederos del finado a María Aznar Marín, Pilar Aznar Marín, Josefa Aznar Marín, José Manuel Aznar López y Antonio Aznar López.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Zaragoza y Juzgado de Morata de Jalón, por plazo de treinta días, y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Pilar Iñiguez Ortega. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.966

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 357 de 1995 se tramita declaración de herederos abintestato de José María Vicente Gimeno, nacido en Santa Cruz de Grío (Zaragoza) el día 13 de octubre de 1926 y fallecido en Zaragoza el día 22 de abril de 1995, expediente instado por José María Vicente Bueno, solicitando se declare herederos del finado a los sobrinos de doble vínculo José María y Miguel Angel Vicente Bueno, en una tercera parte del haber hereditario; en una tercera parte del haber hereditario a José Ramón y María Jesús Gimeno Vicente, y la tercera parte restante del haber hereditario a su hermana Salvadora Vicente Jimeno.

Por medio del presente, que se expondrá en los tablones de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío y Juzgado de Zaragoza, por plazo de treinta días, y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.967

Según lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 349 de 1995, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Adiego García, contra Julián Jesús Casabón Gracia y Adoración Ortiz Medina, en reclamación de 1.899.394 pesetas, por el presente, y con arreglo a lo prevenido en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se requiere a dichos demandados (Julián Jesús Casabón Gracia y Adoración Ortiz Medina) para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el BOP, abonen a la actora el total de la cantidad reclamada.

Y para que sirva de requerimiento a los deudores citados, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOP, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.968

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 193 de 1995, a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Francisco Sanjuán Peña y María Luisa Muñoz García, en reclamación de la cantidad de 5.729.863 pesetas, y en los que, por providencia dictada el día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frafla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 25 de marzo próximo, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 25 de abril siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 24 de mayo próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

- 1.º El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.
- 2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018019395, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.
- 3.º Hasta el día señalado por el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.
- 4.º Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Una participación de 32,61%, que les da derecho único y exclusivo del aparcamiento señalado con el núm. 8 y trastero núm. 5 del siguiente departamento:

1. Número 1.— Planta de semisótano. Local comercial en planta de semisótano, a nivel inferior al de la calle, susceptible de división, así como de ser convertido en garaje u otros departamentos. Tiene una superficie útil de 961 metros cuadrados, con cinco accesos directos desde los zaguanes de acceso a las viviendas y rampa de acceso desde la calle, y servidumbre de acceso a las calderas, garaje u otros departamentos por los cinco accesos. Linda: frente, a través de subsuelo de la misma finca, con camino de San Babil; derecha, a través de subsuelo, con Alberto Zapata; izquierda, a través de subsuelo, con finca

de Promociones Inmobiliarias Vical, y fondo, con local de semisótano núm. 2. Dentro de este local está situado el cuarto de calderas, con una superficie de 37 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 4,20%. Inscrito al tomo 1.487, libro 54, folio 14, finca núm. 5.436. Se valora dicha participación en 1.000.000 de pesetas.

19. Núm. 19. — Portal núm. 3. Piso segundo derecha. Vivienda del tipo C, sita en la segunda planta alzada, con una superficie útil de 81,36 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, salón comedor, tres dormitorios y dos terrazas. Tiene su entrada a la derecha del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: frente, con rellano de la escalera y camino de San Babil; derecha, piso segundo izquierda del portal núm. 2; izquierda, con escalera, rellano y piso segundo izquierda de este portal, y fondo, a través de vuelo del local comercial, con Marcelino Vicente de Vera y Jesús Vicente Magdalena. Le corresponde una cuota de participación en relación al total del edificio de 2,65%. Inscrito al tomo 1.497, libro 54, folio 32, finca 5.454. Se valora en 7.539.205 pesetas. Forma parte de una edificación en Illueca (Zaragoza), camino de San Babil, sin número (hoy avenida de San Babil, 14), que consta de planta de semisótano, destinada a locales comerciales y susceptible de ser convertida en garajes u otros departamentos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 5.263

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 84 de 1994, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Calvo Romero, contra Ignacio Galilea Vidaurreta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana núm. 5. — Apartamento en la planta primera o principal, a mano derecha según se sube por la escalera. Tiene una superficie útil de 39,67 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 8%. Valorado en 4.934.155 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 940, libro 369, folio 143, finca 29.091.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en Tarazona) el día 26 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 4.934.155 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 27 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 5.964

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario núm. 166 de 1994 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Dolores Calvo Romero, contra Francisco Alvarez Pérez y Libertad María Josefa Cobos Ainaga, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa sita en Tarazona, en la calle Visconti, 6, de 40 metros cuadrados de superficie. Consta de tres pisos sobre el firme. Valorada en 10.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 958, libro 380, folio 158, finca 8.669-N.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en Tarazona) el día 27 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 10.000.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de abril siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 29 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 6.090

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía núm. 141 de 1994, se notifica a la demandada Geoexpert, S.A., la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por el señor don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) y su partido, los autos de juicio de menor cuantía núm. 141 de 1994, promovidos por Tyrassona, S.L., como demandante, representada por el procurador señor Baños Albericio y dirigida por el letrado don Daniel Espinosa Cobano, contra Geoexpert, S.A.

Parte dispositiva: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Javier Baños Albericio, en nombre y representación de Tyrassona, S.L., y, en consecuencia, condeno a Geoexpert, S.A., a satisfacer a Tyrassona, S.L., la cantidad de 470.725 pesetas correspondiente a la mitad de los gastos originados por la adquisición del equipo de sondeo y explotación desde la fecha de su adquisición hasta la redacción de la demanda y la mitad de los que por igual concepto se originen y se atiendan por Tyrassona, S.L., desde esta fecha hasta la liquidación y pago, conforme se justifique en ejecución de la sentencia.

Segundo. — Condeno a Geoexpert, S.A., a satisfacer a Tyrassona, S.L., las siguientes cantidades:

A) 3.698.513 pesetas, por el disfrute del equipo de sondeo durante el año 1991, conforme a los datos suministrados por la propia demandada en relación con el documento número 19.

B) 3.471.229 pesetas, por el disfrute del equipo de sondeo durante el primer semestre del año 1992, conforme a los datos suministrados por la propia demanda en relación con el documento núm. 19.

C) La cantidad que corresponda abonar, conforme al documento de 27 de junio de 1991, acompañado bajo el núm. 19, a Geoexpert, S.A., a favor de Tyrassona, S.L., por el disfrute del equipo de sondeo durante el segundo semestre del año 1992, la anualidad completa de 1993 y la que transcurra de 1994 y siguientes anualidades en tanto permanezca dicho equipo de sondeo en poder de Geoexpert, S.A., contra la voluntad de Tyrassona, S.L., dejando la fijación definitiva de la totalidad del importe para los trámites de ejecución de sentencia.

D) La cantidad que por los daños y perjuicios originados por la actuación de Geoexpert, S.A., a Tyrassona, S.L., durante el transcurso de la vinculación contractual nacida del documento de 27 de junio de 1991 se haya originado a la misma, dejando también la fijación del *quantum* para los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Declaro que el equipo de sondeo que se describe en el hecho segundo de los de esta demanda pertenece por mitad e iguales partes a Tyrassona, S.L., y Geoexpert, S.A., por su condición de indivisible, de no convenir en trámites de ejecución de sentencia que recaiga en estas actuaciones en que se adjudique a una de las copropietarias, se decreta el cese de la proindivisión y se ordene su venta en pública subasta en trámite de ejecución de sentencia y por los trámites que legalmente correspondan, y con el producto que se obtenga se haga pago a la actora de lo que a la misma adeuda por Geoexpert, S.A.

Cuarto. — Se condena a Geoexpert, S.A., para que, en cumplimiento de la obligación contraída en el documento de 27 de junio de 1991, cláusula cuarta, rinda cuentas de todos los días trabajados por la máquina desde que la misma fue entregada por la casa constructora hasta la fecha en que se presente la relación, e igualmente de los días en que dicho equipo de sondeo se encontró parado, con justificación de las causas de ello los días que estuvo averiado y los lugares en que se verificó la reparación del mismo.

Quinto. — Se impone a Geoexpert, S.A., el pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Geoexpert, S.A., declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOP, que firmo en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 6.091

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el núm. 288 de 1995

a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor Baños Albericio, contra Miguel Urquiz Povar y Rosa Aparicio Arán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito previo consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana. — Casa sita en Tarazona, calle Magnate, sin número, y según registro fiscal núm. 34. Ocupa una superficie de aproximadamente 75 metros cuadrados. Consta de planta baja y otra superior. Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando, con herederos de Benito Cabriada; izquierda, con Cándida Jiménez, y fondo, con María Tazueco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 955, libro 378, folio 215, finca núm. 29.788. Valorada en 2.500.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — ORGAZ Núm. 6.197

Don José Aurelio Navarro Guillén, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz (Toledo);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 216 de 1990, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel García-Cano García, contra José Luis Ruiz Gómez y María Pilar Revuelta Gómez, vecinos de Sonseca (Toledo), calle Bailén, núm. 23, en situación procesal de rebeldía, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, en término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación, de 5.720.800 pesetas. Para la segunda, en su caso, el 75% del importe que sirvió de tipo a la primera, o sea, la cantidad de 4.290.600 pesetas. Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

1.º No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero solamente el ejecutante.

2.º Los posibles licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Sonseca (Toledo), cuenta corriente número 43.01, si desean intervenir en la subasta, el 20% efectivo del importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Orgaz (sito en calle Mora, 5). Por lo que se refiere a la primera, el día 21 de marzo de 1996; para la segunda, el día 18 de abril siguiente; y para la tercera, el día 16 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas.

4.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el lugar destinado al efecto.

5.º No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir su falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el registro.

6.º Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Rústica. — Viña en la partida de la "Valseta", del término de Villanueva de Huerva (Zaragoza), de cabida 1 hectárea 43 áreas 2 centiáreas. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Belchite (Zaragoza) en el tomo 1, libro 1, folio 85, finca 35, inscripción 2.ª. Valorada en 5.720.800 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas, publicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz, en el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva, en el BOP de Zaragoza y en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Orgaz a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Aurelio Navarro Guillén. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 8.450

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 34 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a Nexpán, S.A., de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción núm. 5 (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala núm. 6) el próximo día 20 de febrero, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con vehículos de motor, lesiones de tráfico, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 5.262

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 303 de 1994, sobre no incorporación al servicio militar, se cita y llama a Tomás Cuesta Cuesta, con DNI 16.810.894, nacido en Zaragoza el día 4 de diciembre de 1972, hijo de Santiago y de Pilar, con último domicilio conocido en Ariza (Zaragoza), calle Sarga, número 15, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado como comprendido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El juez de instrucción, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.619

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento abreviado número 380 de 1991 por un delito de cheque en descubierto, contra José María Lara Lumbreras, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta y término de veinte días los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo de los Juzgados, bloque B, planta primera), el día 25 de marzo próximo, a las 9.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (planta calle, edificio nuevo de Juzgados), cuenta de depósitos y consignaciones número 4.912.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero solamente a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al del embargo trabado en la presente causa, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 15 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Unico. — Vivienda sita en el término municipal de Zaragoza (calle Capricornio, número 14), de dos plantas, de unos 140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al folio 59 vuelto del tomo 2.273, libro 654 de sección primera. Tasada pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Y para que conste, expido el presente edicto en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Josefa Gil Corredera. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 7.725

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 86 de 1996, instados por Margarita Pina Armengol, contra Aspuin, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de marzo de 1996, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Aspuin, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.993

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 312 de 1995 ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1996.

Hechos:

1.º Despachada ejecución contra la empresa Manufacturas Pemosá, S.L., por incumplimiento de sentencia de fecha 28 de septiembre de 1995, sobre cantidad, a instancia de José Alias Laplana y otros, por importe de 1.937.596 pesetas de principal, más otras 232.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

2.º Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial en fecha 11 de diciembre de 1995.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables, propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquella insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procédese declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Manufacturas Pemosá, S.L., para el pago de principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que los deudores mejorasen de fortuna o poseyesen bienes perseguibles, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Manufacturas Pemosá, S.L., se fija el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 5.994

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 784 de 1995-2, instados por Angel Corredor Curdi, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Grupo Empresarial RM, S.L., sobre incapacidad temporal, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Grupo Empresarial RM, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 7.732

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 39 de 1996-2, instados por Pablo Martínez García, contra Francisco Hervias Segura, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de marzo de 1996, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Francisco Hervias Segura, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 7.484

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 12 de 1996, instados por Miguel Iranzo Yus, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.997

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 15 de 1996, seguidos a instancia de Clara Gort Puerto, contra Red de Contenedores, S.A., en reclamación por despido, con fecha 24 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Red de Contenedores, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 382.530 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Red de Contenedores, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.998

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 713 de 1995, a instancia de Oscar Luciano Lázaro Blanco, contra Sadefer, S.L., se ha dictado en fecha 16 de enero de 1996 sentencia sobre despido cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Oscar Luciano Lázaro Blanco contra Sadefer, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentado por la empresa demandada en fecha 6 de octubre de 1995 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa referida a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 29.565 pesetas, y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha en que causó alta su incapacidad temporal, el día 29 de noviembre de 1995, a razón de 3.942 pesetas por día hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, debiendo mantener la empresa en alta al trabajador en la Seguridad Social durante dicho período, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sadefer, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 5.999

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 589 de 1995, a instancia de Bienvenido Magén Pardos, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 23 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Bienvenido Magén Pardos, contra Construcciones y Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Bienvenido Magén Pardos la cantidad de 339.709 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11. — BARCELONA

Cédula de citación Núm. 7.720

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 7 de febrero de 1996 en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona, a instancia de Francisco Javier Capdevila Bernaus y otros, contra Francisco Lorente Mones, Santiago Roger Vidal, Somavi Española, S.A., Balizamientos y Señalizaciones, S.A., Angels Roqueta Rodríguez,

Somavi Aragón, S.A., Senyalitzacions Catalanes, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Antonio Batlle Moreno, en reclamación por despido, seguido con el número 1.138 de 1995, se cita a las empresas Senyalitzacions Catalanes, S.A., Somavi Aragón, S.A., y Somavi Española, S.A., de ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad (Ronda Sant Pere, 41), el día 5 de marzo próximo, a las 11.00 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOP de Zaragoza a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Barcelona a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Isabel Gago Gago.

JUZGADO NUM. 25. — MADRID Cédula de notificación Núm. 5.669

En los autos número 841 de 1994, ejecución número 115 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 25 de los de Madrid, a instancia de Blas Mariano Gamón Anzano, contra Tritecnía, S.L., y Europactor Centro, S.L., sobre despido, con fecha 23 de enero de 1996 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.077.419 pesetas, 338.516 pesetas de intereses y 307.741 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos. Estando las ejecutadas en paradero desconocido, notifíquese esta resolución en el BOCAM, con la advertencia de que las subsiguientes notificaciones se practicarán sólo en estrados. Solicítense los informes prevenidos en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Europactor Centro, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE AÑÓN DE MONCAYO Núm. 7.760

Se convoca a todos los propietarios regantes de esta localidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1996, en el salón del Ayuntamiento, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Elección del presidente y secretario de la Comunidad.
- 3.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del año 1995.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añón de Moncayo, 5 de febrero de 1996. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Lucio Pérez Zornoza.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial